



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 de 2013.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA ACTUALIZAR LA IMAGEN DEL BACKING INSTITUCIONAL Y POSTERIOR MONTAJE SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN NUMERAL 2.2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 05 de Julio de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, el próximo 11 de Julio de 2013 hasta las 4:00p.m.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su rol y funciones, ocupa un importante lugar dentro del Gabinete presidencial, por tanto es indispensable un escenario propio identificado con la imagen institucional vigente para las apariciones públicas que hace el titular de esta Cartera con información pública relevante, ante los medios de comunicación, principalmente.

De acuerdo con las funciones asignadas al Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la Resolución 0039 del 15 de septiembre de 2012, el grupo debe divulgar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad, por lo cual requiere de un auditorio que cumpla con las especificaciones físicas y de identidad visual apropiadas para la transmisión de la comunicación oficial.

En este sentido, es importante anotar que por Directiva presidencial el pasado mes de octubre de 2012, se estableció el Sistema de Identidad Visual del Gobierno Colombiano y, allí se definió el manual de imagen para el presente gobierno. Este manual de imagen de gobierno reúne todos los estándares de diseño y de identidad corporativa necesarios para establecer un mensaje visual claro y definido que se pueda aplicar a todos los materiales que se utilicen para su proyección.



El "Sistema de Identidad Visual Gobierno de Colombia: Manual Básico" obliga a las entidades del Estado a regirse por los lineamientos allí planteados, a la hora de realizar sus impresos, publicaciones y demás material a divulgar. El documento suministra las disposiciones para el uso apropiado del sistema de identidad visual del gobierno colombiano, su ubicación, tamaño y tipos de letras oficiales, así como identidad tipográfica, geométrica y cromática.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a los lineamientos de Presidencia, resulta imperativa la contratación del servicio de impresión de imagen establecida por el Gobierno nacional en el backing institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de impresión para actualizar la imagen del backing institucional y posterior montaje sobre estructura existente en el Ministerio De Justicia, conforme a las especificaciones técnicas descritas en numeral 2.2 de los estudios previos.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

1. Impresión en vinilo adhesivo, sobre polistireno, terminado plastificado mate, full color, El tamaño es de 3,00 metros de ancho por 2,40 metros de altura. El formato de Backing es plegable en 3 cuerpos-paneles segmentados (cada panel es de un metro de ancho y 2,40 los cuales se dividen a 1,20 metros de alto para permitir su pliegue y acople). En total son 6 láminas de 1 metro de ancho por 1,20 metros de alto. El Ministerio Suministrará artes finales.
2. Montaje de la imagen en bastidores de aluminio, sobre estructura de backing existente en el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para ello se deberá prever el método apropiado de ensamblaje, que se soporta en un sistema de velcro de alta calidad en la parte posterior de la imagen.
3. Servicio de producción, transporte, montaje y atención personalizada del mismo en las Instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, Carrera 9 No. 12C-10, Bogotá.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

Prosperidad  
para todos

El valor del presente contrato, es hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$730.000.00)**, incluido IVA, que se descontará del CDP No. 17913 del 14 de mayo del 2013 unidad ejecutora 12-01-01-000 MJD – GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal "A-2-0-4-1-4 Audiovisuales y Accesorios", expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable expedido por un valor total de **SIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/cte \$7.004.150,00**, de conformidad con el Plan de Compras vigencia 2013.

El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso de selección, por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Contable, así:

**Un pago equivalente al 100% valor del contrato.**

Lo anterior previa presentación de la factura, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago de los aportes parafiscales o el CREE, si es del caso y certificado del SSSI, e ingreso a los inventarios de la Entidad, cuando corresponda.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

## 2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

### PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato, es hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$730.000.00)**, incluido IVA, que se descontará del CDP No.17913 del 14 de mayo del 2013 unidad ejecutora 12-01-01-000 MJD – GESTIÓN GENERAL, Rubro



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

Prosperidad  
para todos

Presupuestal "A-2-0-4-1-4 Audiovisuales y Accesorios", expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, por un valor total de **SIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/cte \$7.004.150,00** de conformidad con el Plan de Compras vigencia 2013.

## 2.7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado arrojó el siguiente resultado, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.2:

| ESTUDIO DE MERCADO |              |              |                |
|--------------------|--------------|--------------|----------------|
| COTIZACIÓN 1       | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | TOTAL PROMEDIO |
| \$809.680          | \$733.120    | \$626.400    | \$730.000      |

\* Por transparencia no se incluyen los nombres de las empresas que cotizaron los elementos requeridos; se podrán consultar en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la impresión de la imagen del backing, según archivo finalizado entregado por el Ministerio y previo visto bueno sobre pruebas de color
2. Realizar el montaje e instalación de la nueva imagen impresa en la estructura del Backing existente en el Auditorio del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Entregar el bien objeto del contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, y en la oferta presentada.
4. Garantizar que el bien sea nuevo y original.
5. Contar con las condiciones mínimas de calidad que cumplan con el fin para el que fue ofertado revisado y aceptado por el supervisor.
6. Responder por defectos de fabricación o calidad en el elemento entregado. El contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos inmediatamente previo aviso del Supervisor del Contrato, los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el Ministerio de Justicia y del Derecho, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

7. Dar a conocer a la entidad cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
8. Entregar e instalar todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Hacer efectivas y cumplir con las garantías ofertadas al Ministerio de Justicia y del Derecho.
10. Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
13. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
14. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
17. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.
18. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será por 15 días calendario contado a partir del día en que se perfeccione el mismo y se cumpla con los requisitos de ejecución.



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entrega del bien se realizará en el almacén del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12 C - 10 de la ciudad de Bogotá D.C.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercidas por la funcionaria del Grupo Comunicaciones Liliana Flórez Bernal, quién será la responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y verificar los pagos de seguridad social en salud y demás pagos parafiscales.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

**7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio



**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Secretaría General

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún período, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la



**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Secretaría General

forma asociativa.

- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

**7.1.7. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

**7.2.1. Experiencia**

El proponente acreditará la experiencia del objeto a contratar con cualquiera de los siguientes documentos:

Dos (2) contratos ejecutados o Facturas cambiarias de compraventa con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción ejecutados al 100% dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que acrediten experiencia en el diseño, producción e impresión de banner publicitarios e impresos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.

En caso de certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Certificación del representante legal en la cual se establezca la ejecución del contrato, la cual podrá ser confrontada por parte del Ministerio, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. En caso de tratarse de certificaciones expedidas por empresas extranjeras, estas deberán cumplir además de lo anterior, con los siguientes requisitos: a). Autenticada ante notario, b). Consularizada y, C). apostillada.



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Parágrafo: El proponente deberá manifestar en su oferta que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos, so pena de rechazo.

**7.2.2 Requerimientos Técnicos Mínimos**

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.2 del estudio previo, para ello, deberá diligenciar el anexo No. 3. De la invitación, En el evento de no diligenciar el referido anexo, la propuesta se declarará no hábil.

**7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

**9. ADENDAS**

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.

FR



En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

#### 10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

EL Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
5. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.



10. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente Invitación Pública.
14. Cuando no se presente propuesta económica.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).

#### 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### 12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP.



**Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General**

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

### 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico [contratación@minjusticia.gov.co](mailto:contratación@minjusticia.gov.co) en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.



**Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General**

### 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto incluido el impuesto al valor agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.)

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE** marcado con la letra **x** y por el **SOBRE** con la oferta económica **INICIAL** que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **SOBRE** marcado con la letra **x**: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

- Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:
- Número del Proceso:
  - Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
  - Original (o Primera Copia)
  - Fecha:
  - Nombre del Proponente:
  - Dirección Comercial:
  - Teléfono:

*R*




**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
 Secretaría General

- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

**15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES**
**En el primer sobre:**

1. El anexo 3 que es la misma oferta técnica, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
6. Fotocopia del NIT
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
8. Registro Unico Tributario RUT
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

**En el segundo sobre:**

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

**16. CRONOGRAMA.**

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA              | LUGAR  |
|---|---------------------------|--|
| Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas | 05 de julio de 2013       | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación.<br>www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7 |
| Plazo máximo para efectuar adendas                            | Un día anterior al cierre |  |
| Plazo máximo para   | Plazo para presentar      | Secretaría General Grupo   |


**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
 Secretaría General

**Prosperidad para todos**

|   |   |   |
|---|---|---|
| presentar oferta  | ofertas: desde el 05 de julio de 2013.<br>Fecha y hora de cierre: 11 de julio de 2013 a las 4:00 p.m. | de Gestión, Contractual Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7  |
| Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación | Desde el 11 de julio de 2013  | Hasta el 12 de julio de 2013  |
| Publicación informe de evaluación de las propuestas   | 15 de julio de 2013 a las 9 .00 am  | 17 de julio de 2013 hasta las 5:00 pm.  |
| Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.   | 15 de julio de 2013   | 17 de julio de 2013   |
| Respuesta a las Observaciones si las hay.   | 18 de julio de 2013   | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.   |
| Comunicación aceptación de la oferta  | 19 de julio de 2013   | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación.<br>www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7 |



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

### 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

#### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

#### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se va a celebrar, pueden ser catalogados de la siguiente forma:

1. **Riesgos normales** que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, tales como el incremento de los precios de insumos para suministrar la impresión para la actualización del backing del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En el caso específico, el oferente al momento de presentar su oferta económica inicial, deberá tener en cuenta que por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios por la impresión para la actualización del backing del Ministerio de Justicia y del Derecho, producción, transporte y montaje, estos servicios deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.

2. **Riesgo por la mala calidad del bien suministrado:** Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, por la impresión para la actualización del backing del Ministerio de Justicia y del Derecho, su producción, transporte y montaje en la Entidad, debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio en óptimas condiciones de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

3. **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica a la que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno ó más técnicos, de un mayorista o de un distribuidor de un equipo contratado, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal:

#### • INOPERANCIA EN EL SEGUIMIENTO Y MANEJO PRESUPUESTAL

| CLASE                 | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO   | ASIGNACIÓN  | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | VALORACIÓN DEL RIESGO |
|-----------------------|---|-------------|-----------------------|-----------------------|
| RIESGOS OPERACIONALES | -Son los riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial.<br><br>-No disponibilidad de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.<br><br>-Riesgo por recurso humano.<br><br>-Efectos de cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de propiedad del contratista causados por un tercero. | Contratista | Bajo                  | 40%                   |
| RIESGOS ECONÓMICOS    | Riesgo por la pérdida de los recursos entregados en pago o por falta de presupuesto para la compra de los elementos.<br>- Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista  | Contratista | Bajo                  | 30%                   |
| RIESGO TECNOLÓGICO    | Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas.  | contratista | bajo                  | 30%                   |
| RIESGOS               | Incorrecto funcionamiento después de instalado  | contratista | bajo                  | 30%                   |

70



|             |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|
| FINANCIEROS |  |  |  |  |
|-------------|--|--|--|--|

### 17.3. GARANTIAS

Para minimizar o evitar los anteriores riesgos el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

**1. Cumplimiento del Contrato:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. Calidad del Bien y del Servicio:** Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Una póliza individual que ampare al Ministerio por responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones, por daños y perjuicios ocasionados a terceros en la suma de 200 SMLMV y con una cobertura del mismo tiempo de ejecución del contrato que se suscriba.

### 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente estudio no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.

### 17.5. INDEMNIDAD.-

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

### 17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



### 17.7. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

### 17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MINISTERIO** citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL MINISTERIO** adoptará los correctivos que correspondan.

### 17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez

República de Colombia



Prosperidad  
para todos.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO

#### 17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

#### 17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMEN**  
Secretario General

Proyectó. Andrea Viviana Guzmán Celis. G.G.C. *AV*  
Revisó. Catalina Flórez. C.G.G.C. *CF*

República de Colombia



Prosperidad  
para todos.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

### ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.

Señores

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

Carrera 9 No. 12C - 10

Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 17 de 2013.

Objeto: "Contratar el servicio de impresión para actualizar la imagen del backing institucional y posterior montaje sobre estructura existente en el Ministerio De Justicia, conforme a las especificaciones técnicas descritas en numeral 2.2 de los estudios previos."

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

República de Colombia



**Prosperidad  
para todos**

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

República de Colombia



**Prosperidad  
para todos**

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

**ANEXO No. 2  
OFERTA ECONÓMICA**

OBJETO. Contratar el servicio de impresión para actualizar la imagen del backing institucional y posterior montaje sobre estructura existente en el Ministerio De Justicia, conforme a las especificaciones técnicas descritas en numeral 2.2 del presente estudio.

| Elemento                    | Valor | IVA | Precio total |
|-----------------------------|-------|-----|--------------|
| Impresión Backing           |       |     |              |
| Montaje                     |       |     |              |
| Transporte y entrega en MJD |       |     |              |
| <b>TOTAL</b>                |       |     |              |

**Precio unitario**

(\* El total debe ser inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir, **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$730.000.00), incluido IVA,**

|   |  |
|---|--|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL INCLUYENDO IVA Y SIN CENTAVOS |  |
|---|--|

FIRMA DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.O NIT: \_\_\_\_\_

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado



**ANEXO No. 3**  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**OBJETO.** Contratar el servicio de impresión para actualizar la imagen del backing institucional y posterior montaje sobre estructura existente en el Ministerio De Justicia, conforme a las especificaciones técnicas descritas en numeral 2.2 del presente estudio.

| Elemento                    | Descripción  | CUMPLE |
|-----------------------------|--|--------|
| Impresión Backing           | Impresión en vinilo adhesivo, sobre polistireno, terminado plastificado mate, full color. El tamaño es de 3,00 metros de ancho por 2,40 metros de altura. El formato del Backing es plegable en 3 cuerpos-paneles segmentados (cada panel es de un metro de ancho y 2,40 los cuales se dividen a 1,20 metros de alto para permitir su pliegue y acople). En total son 6 láminas de 1 metro de ancho por 1,20 metros de alto. De las artes finales aprobadas por MJD. |        |
| Montaje                     | Montaje de la imagen en bastidores de aluminio, sobre estructura de backing existente en el Ministerio de Justicia y del Derecho. Para ello se deberá prever el método apropiado de ensamblaje, que se soporta en un sistema de velcro de alta calidad en la parte posterior de la imagen.   |        |
| Transporte y entrega en MJD | Servicio de producción, transporte, montaje y atención personalizada del mismo en las Instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, Carrera 9 No. 12C-10. Bogotá.  |        |

FIRMA DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.O NIT: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 4**  
**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL**  
(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la Invitación Pública No. 17 de 2013 cuyo objeto es "\_\_\_\_\_".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para \_\_\_\_\_ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.)

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

**CLAUSULA SÉPTIMA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2013 en la ciudad de \_\_\_\_\_

Nombre, identificación y sociedad que  
representa

Nombre, identificación y sociedad que  
representa

República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

**ANEXO No. 5**  
**Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.**

Nombre / Razón Social: \_\_\_\_\_

Advertencias:

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Ministerio del Justicia y del Derecho, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número

Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

Teléfonos Nos. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación No. [ ] de \_\_\_\_\_

Contactarse con : [ ]

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario [ ]

Cuenta No. [ ]

Clase: Corriente  Ahorros

Información Tributaria

Régimen Común  Régimen Simplificado

Clasificados Como:



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

Autorretenedor de Retefuente

Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA

Responsable de IVA

**Actividad Económica.**

Industria

Código

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Comercio

Código

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Servicios

Código

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Financiera

Código

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Nota:**

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | NÚMERO DE CUENTA | CLASE     |         |
|------------------------|------------------|-----------|---------|
|                        |                  | CORRIENTE | AHORROS |
|                        |                  |           |         |
|                        |                  |           |         |
|                        |                  |           |         |

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

**Relación de Bancos que valida el SIIF.**

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.



Ministerio de Justicia y del Derecho  
Secretaría General

14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.